

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200021300**

Teniendo en cuenta lo manifestado por parte del GRUPO DE GRAFOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IMLCF en Oficio N°20371-2022-GGDF-DRBO¹ de fecha 19/12/22, y por encontrarse precedente, este Despacho resuelve:

Póngase en conocimiento dicha documental a las partes, por tratarse de una prueba oficiosa los dos extremos procesales deben atender los requerimientos del IMLCF.

Requerir a las partes y en especial a la demandante para que aporte la mayor cantidad de documentos coetáneos, anteriores y posteriores, con máximo un año de diferencia al día 15/03/14 -fecha del documento tachado de falso-, donde se incluya el original de la firma de la señora Liliana del Pilar Rodríguez Ladino.

Una vez allegada la anterior documental o realizada manifestación expresa en torno a la imposibilidad de su consecución, se continuará con el trámite de la presente prueba, teniendo en cuenta las recomendaciones de IMLCF.

Por lo anterior, y atendiendo los términos que requiere IMLCF para la rendición del experticio, con el propósito de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento en la fecha señalada en la audiencia inmediatamente anterior y ante la inminente posibilidad de no conseguirse dicho experticio, una vez se cuente con las documentales requeridas y las manifestaciones a que haya lugar se reprogramaría la audiencia de que trata el art 373 del CGP.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpf

¹ Consecutivo 52

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3720e6754e91743e39a0e0ec0009c29e3a50222d17898d8b91155b7852f6b9de**

Documento generado en 27/01/2023 10:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>